

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0550-2026-CU-UJCM

Moquegua, 11 de mayo de 2026

VISTO Y OÍDO:

El pedido realizado por el Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0336-2026-CF-FACS-UJCM, de fecha 30 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 45 del Reglamento de Estudios de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que la reanudación de estudios se refiere al proceso mediante el cual un estudiante que ha interrumpido su formación académica por un periodo determinado y no solicitó la reserva de matrícula, solicita la continuación de sus estudios en la misma Carrera. Cuando la interrupción de estudios sea igual o superior a diez (10) años de manera continua, el estudiante pierde el derecho de reanudación, debiendo someterse a un nuevo proceso de admisión conforme a la normativa vigente e iniciar sus estudios desde el primer ciclo académico;

Que, el Artículo 47 del Reglamento de Estudios de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que los estudiantes que reanuden sus estudios se sujetan al régimen académico vigente a la fecha de su reanudación y al plan curricular actualizado de su Carrera; no obstante, las asignaturas aprobadas bajo un plan de estudios anterior serán convalidadas cuando guarden equivalencia con el nuevo plan. La Universidad garantizará que la adecuación curricular no afecte la continuidad académica ni incremente injustificadamente el tiempo de permanencia del estudiante, en respeto del principio del interés superior del estudiante;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1144-2025-CU-UJCM, de fecha 04 de diciembre de 2025, se resuelve, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad III, Componentes 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5, indicadores 11, 13, 15, 17 y 20, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, entre los cuales figura, MV3 – Planes de Estudio de la Carreras Profesionales: Currículo del Programa Profesional de Derecho, Versión 05;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua. (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0392-2026-CU-UJCM, de fecha 17 de abril de 2026, se resuelve, ratificar, la Resolución Rectoral N° 0073-2026-R-UJCM, de fecha 06 de abril de 2026, que en su artículo primero, aprueba, el Cuadro de Equivalencias del Plan de Estudios 2011 al Plan de Estudios 2025, de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme se detalla en el cuadro adjunto; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 0853-2026-FACS-UJCM, de fecha 01 de abril de 2026; y, en su artículo segundo, encarga, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias, las acciones necesarias para la implementación de lo aprobado en el artículo precedente de la Resolución;

Que, a través del Informe N° 226-2026-EPD/FCS-UJCM, de fecha 27 de abril de 2026, la Dra. Katerin Barrera Apaza, Directora (e) de la Escuela Profesional de Derecho informa al Decano de la Facultad de Ciencias que, mediante Resolución Rectoral N° 0073-2026-R-UJCM, se aprobó el Cuadro de Equivalencias del Plan de Estudios 2011 al Plan de Estudios 2025; sin embargo, se omitió la incorporación formal del referido cuadro como parte integrante del Currículo del Programa Profesional de Derecho, específicamente en la sección denominada "Cuadro de Equivalencias para Reanudación de Estudios"; por lo que fundamenta su solicitud en lo siguiente. i) Que, durante el Semestre Académico 2026-I se han efectuado procesos de reanudación de estudios de estudiantes del Plan 2011, quienes registran matrícula vigente y se encuentran asistiendo a clases, siendo necesario garantizar la validez académica de sus convalidaciones a fin de no afectar su continuidad formativa; y, ii) Que, la solicitud se ampara en lo dispuesto en los Artículos 45 y 47 del Reglamento de Estudios de esta Casa Superior de Estudios; en tal sentido, solicita disponer la inclusión formal del cuadro de equivalencias del Plan 2011 al Plan 2025 dentro del Currículo del Programa, a efectos de regularizar la situación académica descrita y garantizar la validez de los procesos de convalidación realizados;

...//

-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0550-2026-CU-UJCM

Moquegua, 11 de mayo de 2026

Que, mediante Informe N° 0140-2026-DEC/UJCM, de fecha 05 de mayo de 2026, el Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas, Decano de la Facultad de Ciencias, eleva al Despacho de Rectorado, para su ratificación correspondiente, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0336-2026-CF-FACS-UJCM, de fecha 30 de abril de 2026, que resuelve, aprobar, la Incorporación de Cuadro de Equivalencias del Plan de Estudios 2011 al Plan de Estudios 2025, en el Currículo del Programa Profesional de Derecho;

Que, mediante Expediente N° 00982-R-UJCM, de fecha 05 de mayo de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes, se traten en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 07 de mayo de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pedido realizado por el Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad José Carlos Mariátegui; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 0336-2026-CF-FACS-UJCM, de fecha 30 de abril de 2026, que aprueba la Incorporación del Cuadro de Equivalencias del Plan de Estudios 2011 al Plan de Estudios 2025, en el Currículo del Programa Profesional de Derecho; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 07 de mayo de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único. - RATIFICAR, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0336-2026-CF-FACS-UJCM, de fecha 30 de abril de 2026, que aprueba la Incorporación del Cuadro de Equivalencias del Plan de Estudios 2011 al Plan de Estudios 2025, en el Currículo del Programa Profesional de Derecho; de conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 07 de mayo de 2026, a los considerandos y a la documentación que en catorce (14) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• V.R. ACADÉMICO
• FACS
• USA
• UCUA
• UTIC
• E.P. DERECHO
C.C. ARCHIVO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0336-2026-CF-FACS-UJCM

Moquegua, 30 de abril de 2026



Visto; el **INFORME N° 215-2026-EPD/FCS-UJCM**, de fecha 24 de abril de 2026, que presenta la Dra. Katerin Barrera Apaza, Directora (e) de la Escuela Profesional de Derecho, sobre **INCORPORACIÓN DE CUADRO DE EQUIVALENCIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2011 AL PLAN DE ESTUDIOS 2025, EN EL CURRÍCULO DEL PROGRAMA PROFESIONAL DE DERECHO.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución de Consejo Universitario N° 0125-2026-CU-UJCM**, de fecha Que, el artículo 31° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia con el artículo 10° del Estatuto de la Universidad, indica que la universidad organiza su régimen académico por el Vicerrectorado Académico y la Facultad; siendo esta una unidad fundamental de organización y formación académica – profesional, fomentan el desarrollo de la investigación, extensión universitaria, responsabilidad social y prestación de servicios. Cuenta con una (01) Facultad: Facultad de Ciencias

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1144-2025-CU-UJCM, de fecha 04 de diciembre de 2025, se aprueba, en su Artículo Único, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad III, Componentes 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5; Indicadores 11, 13, 15, 17 y 20, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación: **Currículo del Programa Profesional de Derecho versión 05;**

Que, con **INFORME N° 215-2026-EPD/FCS-UJCM**, de fecha 24 de abril de 2026, que presenta la Dra. Katerin Barrera Apaza, Directora (e) de la Escuela Profesional de Derecho, solicita la **INCORPORACIÓN DE CUADRO DE EQUIVALENCIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2011 AL PLAN DE ESTUDIOS 2025, EN EL CURRÍCULO DEL PROGRAMA PROFESIONAL DE DERECHO;**

Que, en **Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad realizado en forma virtual**, de fecha 30 de abril de 2026, puesto en consideración de los miembros del Consejo de la Facultad de Ciencias, se aprobó por unanimidad la **INCORPORACIÓN DE CUADRO DE EQUIVALENCIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2011 AL PLAN DE ESTUDIOS 2025, EN EL CURRÍCULO DEL PROGRAMA PROFESIONAL DE DERECHO;**

Por los considerandos que preceden, y con las atribuciones conferidas con la Ley Universitaria N° 30220 y su modificatoria de forma excepcional Ley 31803, Ley de creación de la Universidad N° 25153 y su modificatoria N° 28436, Estatuto, Reglamento General, Resolución de Consejo Universitario N° 0348-2025-CU-UJCM, de fecha 10 de abril del 2025, y demás normas vigentes de la Universidad, al Decano;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la **INCORPORACIÓN DE CUADRO DE EQUIVALENCIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2011 AL PLAN DE ESTUDIOS 2025, EN EL CURRÍCULO DEL PROGRAMA PROFESIONAL DE DERECHO**, conforme a la documentación que en doce (12) folios, forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ELEVAR, la presente Resolución, al Consejo Universitario para su respectiva ratificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AJCB/D FACS
C.e C.U
Archivo



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. ARTURO JESÚS COSI BLANCAS
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

“ Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME N. 215-2026-EPD/FCS-UJCM

A : Dr. ARTURO JESUS COSI BLANCAS
Decano de la Facultad de Ciencias

DE : Dra. KATERIN BARRERA APAZA
Directora (e) de la Escuela Profesional de Derecho

ASUNTO : Solicitud inclusión del cuadro de equivalencias del plan de estudios 2011 al plan de estudios 2025.

REFERENCIA : [01] Memorando No 019-2026-DEC/UJCM.
[02]Resolución de Consejo Universitario No 1144-2025-CU-UJCM.

FECHA : Moquegua, 23 de abril de 2026



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia [01], mediante el cual se toma conocimiento de las observaciones formuladas por la Unidad de Calidad Universitaria y acreditación con respecto al cuadro de equivalencias del plan de estudios 2011 al plan de estudios 2025 de la Escuela Profesional De Derecho, cumpro con informar lo siguiente:

Mediante Informe N.° 0166-2026-EPD-FACS/UJCM, de fecha 01 de abril del presente año, esta Dirección solicitó la aprobación del cuadro de equivalencias del Plan de Estudios 2011 al Plan de Estudios 2025, el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Decanato N.° 0853-2026-FACS-UJCM y posteriormente ratificado por Resolución Rectoral N.° 0073-2026-R-UJCM. No obstante, se advierte que en dicho proceso se omitió la incorporación formal del referido cuadro como parte integrante del Currículo del Programa Profesional de Derecho, específicamente en la sección denominada “Cuadro de Equivalencias para Reanudación de Estudios”.

En ese sentido, considerando que durante el semestre académico 2026-I se han efectuado procesos de reanudación de estudios correspondientes a estudiantes del Plan 2011, quienes actualmente cuentan con matrícula vigente y se encuentran asistiendo a clases, resulta necesario garantizar la validez académica de las convalidaciones realizadas, a fin de no afectar su continuidad formativa.

Asimismo, la presente solicitud se sustenta en lo dispuesto por el Reglamento de Estudios, en sus artículos 45 y 47, los cuales establecen que los estudiantes que reanudan sus estudios se sujetan al plan curricular vigente, debiendo convalidarse las asignaturas aprobadas en planes anteriores siempre que exista equivalencia, garantizando que la adecuación curricular no perjudique la continuidad académica ni incrementa injustificadamente el tiempo de permanencia del estudiante, en observancia del principio del interés superior del estudiante.

En virtud de lo expuesto, resulta necesario reformular el Currículo del Programa Profesional de Derecho, a fin de incorporar formalmente el cuadro de equivalencias del Plan 2011 al Plan

2025, como parte integrante del mismo, en una sección específica denominada “Cuadro de Equivalencias para Reanudación de Estudios”.

Por lo tanto, solicito a su despacho se sirva disponer la inclusión formal del referido cuadro dentro del Currículo del Programa Profesional de Derecho, a efectos de regularizar la situación académica descrita y garantizar la validez de los procesos de convalidación realizados.

Se adjunta.

- Resolución de Consejo Universitario No 1144-2025-CU-UJCM
- Plan 2025.
- Cuadro de equivalencia del plan de estudios 2011 al plan de estudios 2025.

Sin otro particular, remito el presente informe para los fines pertinentes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DRA. KATERIN BARRERA APAZA
DIRECTOR (a) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
CUADRO DE EQUIVALENCIA DEL PLAN DE ESTUDIOS 2011 AL PLAN DE ESTUDIOS 2025

PLAN 2025					PLAN 2011			
N°	COD.	ASIGNATURA	CREDITO	CICLO	COD.	ASIGNATURA	CRÉDITO	CICLO
CICLO I								
1	EG0101	Comunicación	3	I	DE-D106	Lengua Española I	3	I
2	EG0102	Lógica y matemáticas	3	I	DE-D103	Matemática Básica	3	I
3	EG0104	Gestión del aprendizaje autónomo	3	I	DE-D102	Técnicas del Aprendizaje	3	I
4	EG0106	Sociología	3	I	DE-D104	Sociología del Derecho	3	II
CICLO II								
5	EG0201	Lectura y redacción de textos académicos	3	II	DE-D206	Lengua Española II	3	II
6	EG0204	Pensamiento racional y ética	3	II	DE-D201	Filosofía	4	II
7	EG0205	Ciudadanía e interculturalidad	2	II	DE-D204	Historia del Derecho	4	II
8	EG0206	Análisis de la realidad económica y social	3	II	DE-D203	Economía	3	II
CICLO III								
9	DE301	Derecho Romano	2	III	DE-D302	Derecho Romano	4	III
10	DE305	Derecho Civil I	3	III	DE-D301	Derecho Civil I: Personas	4	III
11	DE306	Derecho Constitucional I	3	III	DE-D303	Derecho Constitucional I (Teoría del Estado)	4	III
12	DE302	Contabilidad y finanzas básicas	3	III	DE-D205	Contabilidad Básica	3	II
13	DE307	Derecho Laboral	3	III	DE-D603	Derecho Individual del trabajo	4	VI
CICLO IV								
14	DE401	Derecho Civil II	3	IV	DE-D401	Derecho Civil II: (Acto Jurídico)	4	IV
15	DE402	Derecho Constitucional II	3	IV	DE-D403	Derecho Constitucional II	4	IV
16	DE403	Argumentación jurídica	3	IV	DE-D605	Argumentación Jurídica	3	VI
17	DE404	Derecho tributario	3	IV	DE-D903	Derecho Tributario I	3	IX
18	DE405	Derechos Humanos	3	IV	DE-D305	Derechos Humanos y medio ambiente	3	III
19	DE406	Derecho Penal I	3	IV	DE-D304	Derecho Penal I (Parte General)	4	III
20	DE407	Biología general	3	IV	DE-D306	Biología General	3	III
CICLO V								
21	DE502	Derecho Ambiental	3	V	DE-D804	Derecho Agrario y Urbanístico	3	VIII
22	DE503	Psicología	3	V	DE-D105	Psicología General	3	I
23	DE504	Derecho Civil III	3	V	DE-D501	Derecho Civil III :(D. de Familia)	4	V
24	DE505	Derecho Penal II	3	V	DE-D402	Derecho Penal II (Parte Especial)	4	IV
25	DE506	Teoría general del proceso	3	V	DE-D405	Teoría General del Proceso	3	IV
CICLO VI								
26	DE601	Derecho Financiero	3	VI	DE-DA03	Derecho Tributario II	3	X
27	DE602	Derecho Administrativo	3	VI	DE-D404	Derecho Administrativo I	4	IV
28	DE603	Filosofía del Derecho	3	VI	DE-DA04	Filosofía del Derecho	4	X
29	DE604	Derecho Empresarial	3	VI	DE-D802	Derecho Empresarial I (Nociones generales y ley general de sociedades)	4	VIII
30	DE605	Derecho Civil IV	3	VI	DE-D601	Derecho Civil IV: (D. de Sucesiones)	4	VI

31	DE606	Derecho Penal III	3	VI	DE-D502	Derecho Penal III (Parte Especial)	4	V
CICLO VII								
32	DE702	Metodología de la Investigación	3	VII	DE-DA05	Metodología de la Investigación Jurídica	3	X
33	DE703	Derecho del niño y el adolescente	3	VII	DE-D904	Derecho de Seguros y Seguridad Social	3	IX
34	DE704	Derecho Civil V	3	VII	DE-D701	Derecho Civil V: (D. Reales)	4	VII
35	DE705	Derecho procesal civil I	3	VII	DE-D503	Derecho Procesal Civil I	3	V
CICLO VIII								
36	DE802	Medios alternativos de solución de conflictos	3	VIII	DE-D606	Mecanismo Alternativo de Resolución de Conflictos (MARCS)	3	VI
37	DE803	Criminología	3	VIII	DE-D604	Criminología	4	VI
38	DE804	Derecho Civil VI	3	VIII	DE-D801	Derechos Civil VI: (D. Obligaciones)	4	VIII
39	DE805	Derecho procesal civil II	3	VIII	DE-D602	Derecho Procesal Civil II	3	VI
40	DE806	Derecho procesal penal I	3	VIII	DE-DA06	Derecho Procesal Penal I	3	X
41	DE807	Litigación oral	3	VIII	DE-D703	Redaccion y oratoria juridica	3	VII
CICLO IX								
42	DE901	Gobernanza Regional y Local	3	IX	DE-D705	Derecho Municipal y Regional	4	VII
43	DE903	Medicina Legal	4	IX	DE-D706	Medicina Legal	3	VII
44	DE904	Derecho Civil VII	3	IX	DE-D901	Derecho Civil VII (Contratos Innominados)	4	IX
45	DE905	Derecho procesal civil III	3	IX	DE-D702	Derecho Procesal Civil III	3	VII
46	DE906	Derecho procesal penal II	3	IX	DE-DB05	Derecho Procesal Penal II	3	XI
CICLO X								
47	DE 1001	Previsión y resolución de conflictos ambientales	3	X	DE-D305	Derechos humanos y Medio Ambiente	3	III
48	DE1002	Organismos reguladores	3	X	DE-D805	Derecho al consumidor y organismos reguladores	3	VIII
49	DE1003	Derecho civil VIII	3	X	DE-DA02	Derecho Civil VIII (Contratos Nominados)	4	X
50	DE1004	Ejecución penal	3	X	DE-D905	Derecho de Ejecución Penal	3	IX
51	DE1005	Taller de Investigación I	3	X	DE-DA05	Metodolgia de la investigacion juridica	3	X
52	DE1006	Derecho procesal laboral	3	X	DE-D803	Derecho Procesal Laboral(Teoria y oralizacion del proceso)	3	VIII
CICLO XI								
53	DE1101	Taller de Investigación II	3	XI	DE-DB06	Seminario de Tesis (Metodología de la Investigacion)	3	XI
54	DE1102	Derecho internacional público	3	XI	DE-DB04	Derecho Internacional Público	4	XI
55	DE1103	Derecho concursal	3	XI	DE-DA01	Derecho empresarial III(Derecho concursal y contratos comerciales)	3	X
56	DE1104	Derecho aduanero	3	XI	DE-DC01	Aduanero y Comercio Internacional	4	XII
57	DE1105	Derecho notarial y registral	3	XI	DE-D806	Derecho Notarial y Registral	3	VIII
58	DE1106	Seminario jurídico I	3	XI	DE-DC03	Seminario Constitucional	3	XII
CICLO XII								
59	DE1201	Trabajo de investigación	2	XII	DE-DC04	Seminario de Tesis II (Elaboracion de Proyecto de Tesis)	3	XII
60	DE1203	Práctica forense civil	3	XII	DE-DB03	Práctica Forense Civil	3	XI
61	DE1204	Práctica forense penal	3	XII	DE-DC02	Práctica Forense Penal	3	XII
62	DE1206	Seminario jurídico II	3	XII	DE-DB01	Derecho procesal constitucional	3	XI
T/ CURSOS		CREDITOS TOTAL		184				



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1144-2025-CU-UJCM

Moquegua, 04 de diciembre de 2025

VISTO Y OÍDO:

El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 04 de diciembre de 2025, sobre aprobación de documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad III, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados para el levantamiento de observaciones realizadas al expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2022-CU-UJCM, de fecha 11 de febrero de 2022, en su artículo primero, se dispuso que la Universidad José Carlos Mariátegui, se presente a un nuevo proceso de Licenciamiento, de acuerdo a la normativa establecida para tal fin; (...);

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada el 25 de mayo de 2020, aprueba el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas; y, la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, publicada el 16 de setiembre de 2021, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de Universidad";

Que, la Condición Básica de Calidad III: La Oferta Académica, Recursos Educativos, y Docencia, señala que: La Universidad cuenta con una propuesta de programas académicos coherente con su Modelo Educativo, que responde a las políticas nacionales, regionales e internacionales, así como responde a las necesidades y demandas productivas, laborales, sociales y/o académicas de la sociedad. Esta propuesta tiene una ruta formativa definida, infraestructura física, soporte tecnológico, recurso docente y no docente disponible para iniciar su funcionamiento. Además, tiene una planificación para su implementación, que garantiza la sostenibilidad de los mismos;

Que, a través de la Resolución de Trámite N° 7, recaída en el Expediente N° 2025EXT000007218-SUNEDU, de fecha 02 de diciembre de 2025, suscrita por la Sra. Ivette Ágreda Valdez, Ejecutiva (e) de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve, en su artículo primero, Realizar, Diligencia de Actuación Probatoria a la Universidad José Carlos Mariátegui, con la finalidad de recabar, de manera presencial y virtual, a través de entrevistas y recorridos, información que permita complementar el análisis de la documentación presentada, para continuar con la evaluación integral de su solicitud de Licenciamiento Institucional; en su artículo segundo, Disponer, que la referida diligencia se realice los días 4, 5, 10 y 11 de diciembre de 2025, en el horario de 08:30 a 17:30 horas. En cuanto a las entrevistas y recorridos presenciales y virtuales, estos se realizarán de acuerdo al cronograma que se consigna en la parte resolutoria de la Resolución; y, en su artículo tercero, suspender el cómputo del plazo del procedimiento de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, por quince (15) días hábiles, contabilizados desde el día del inicio de la Diligencia de Actuación Probatoria;

Que, mediante Oficio N° 0490-2025-R-UJCM, de fecha 03 de diciembre de 2025, el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Rector (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui, solicita a la Secretaria General, se convoque a Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, para el día jueves 04 de diciembre de 2025, bajo la modalidad virtual a través de la plataforma de Google Meet, a horas 17:30 p.m., considerando como único punto de agenda: Temas de Licenciamiento, detallando el listado de medios de verificación de las Condiciones Básicas de Calidad II, III, IV y V, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios, para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Oficio Circular N° 0042-2025-SG-UJCM, de fecha 03 de diciembre de 2025, la Lic. Delia María Miranda Casquina, Secretaria General, remite a los miembros de Consejo Universitario, la citación a Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, para el día jueves 04 de diciembre de 2025, en atención de lo solicitado por el señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, a través del documento precisado en el párrafo precedente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 04 de diciembre de 2025, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar, y previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad III, Componentes 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5; Indicadores 11, 13, 15, 17 y 20, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan en la parte resolutoria de la presente Resolución; y,

...//



-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1144-2025-CU-UJCM

Moquegua, 04 de diciembre de 2025

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 04 de diciembre de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – **APROBAR**, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad III, Componentes 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5; Indicadores 11, 13, 15, 17 y 20, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD III

➤ **COMPONENTE 3.1 – INDICADOR 11:**

MV1 – ESTUDIO DE MERCADO:

- Informe de Demanda Laboral y Social de la Carrera Profesional de Contabilidad, Versión 04.
- Informe de Demanda Laboral y Social de la Carrera Profesional de Derecho, Versión 04.
- Informe de Demanda Laboral y Social de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Versión 04.

➤ **COMPONENTE 3.2 – INDICADOR 13:**

MV3 – PLANES DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS PROFESIONALES:

- Currículo del Programa Profesional de Contabilidad, Versión 05.
- **Currículo del Programa Profesional de Derecho, Versión 05.**
- Currículo del Programa Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Versión 05.

➤ **COMPONENTE 3.3 – INDICADOR 15:**

MV1 – ANÁLISIS DE OCUPABILIDAD Y DISPONIBILIDAD, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES, VERSIÓN 01.

MV3 – MATRICES DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL (IPERC):

- Matrices de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC) de los Laboratorios de Cómputo, Versión 02.
- Matrices de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC) de las Aulas del Pabellón D, Versión 02.

MV3 – MAPAS DE RIESGO:

- Mapas de riesgo de los Laboratorios de Cómputo.
- Mapas de riesgo de las Aulas del Pabellón D.

MV8 – PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UJCM, VERSIÓN 02.

MV8 – PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO, VERSIÓN 01.

➤ **COMPONENTE 3.4 – INDICADOR 17:**

MV1 – PLAN DE DESARROLLO DEL REPOSITORIO ACADÉMICO INTEGRAL, VERSIÓN 04.

➤ **COMPONENTE 3.5 – INDICADOR 20:**

MV1 – REGLAMENTO DOCENTE, VERSIÓN 03.

...///





Universidad José Carlos Mariátegui

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

953502284

Ciudad Universitaria
Campus San Antonio

sege@ujcm.edu.pe

-3-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1144-2025-CU-UJCM

Moquegua, 04 de diciembre de 2025

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 04 de diciembre de 2025, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

LIC. DELIA MARÍA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• OCUA
C.C. ARCHIVO

PLAN DE ESTUDIOS PROGRAMA DE DERECHO

COD.	ASIGNATURA	HT	HP	TH	CRED.	REQUISITO
CICLO I						
EG0101	Comunicación	2	2	4	3	NINGUNO
EG0102	Lógica y matemáticas	2	2	4	3	NINGUNO
EG0103	Laboratorio de creatividad e innovación	2	2	4	3	NINGUNO
EG0104	Gestión del aprendizaje autónomo	2	2	4	3	NINGUNO
EG0105	Ecología y desarrollo sostenible	2	2	4	3	NINGUNO
EG0106	Sociología	3	0	3	3	NINGUNO
EG0107	Ingles I	2	2	4	3	NINGUNO
Subtotal periodo académico I		15	12	27	21	
CICLO II						
EG0201	Lectura y redacción de textos académicos	2	2	4	3	NINGUNO
EG0202	Estadística general	2	2	4	3	NINGUNO
EG0203	Liderazgo y trabajo colaborativo	2	2	4	3	NINGUNO
EG0204	Pensamiento racional y ética	3	0	3	2	NINGUNO
EG0205	Ciudadanía e interculturalidad	2	0	2	3	NINGUNO
EG0206	Análisis de la realidad económica y social	2	2	4	3	NINGUNO
EG0207	Ingles II	2	2	4	3	Ingles I
Subtotal periodo académico II		15	10	25	20	
CICLO III						
DE301	Derecho Romano	2	0	2	2	NINGUNO
DE302	Contabilidad y finanzas básicas	2	2	4	3	NINGUNO
DE303	Administración Estratégica	3	0	3	3	NINGUNO
DE304	Tecnología digital para aprendizaje e investigación	3	2	5	4	NINGUNO
DE305	Derecho Civil I	3	0	3	3	NINGUNO
DE306	Derecho Constitucional I	3	0	3	3	NINGUNO
DE307	Derecho laboral	3	0	3	3	NINGUNO
Subtotal periodo académico III		19	4	23	21	
CICLO IV						
DE401	Derecho Civil II	3	0	3	3	Derecho Civil I
DE402	Derecho Constitucional II	3	0	3	3	Derecho Constitucional I
DE403	Argumentación jurídica	2	2	4	3	NINGUNO
DE404	Derecho tributario	3	0	3	3	NINGUNO
DE405	Derechos Humanos	3	0	3	3	NINGUNO
DE406	Derecho Penal I	3	0	3	3	NINGUNO
DE407	Biología general	2	2	4	3	NINGUNO
Subtotal periodo académico IV		19	4	23	21	
CICLO V						
DE501	Estadística inferencial	3	2	5	4	Estadística general
DE502	Derecho Ambiental	3	0	3	3	Ecología y desarrollo sostenible

DE503	Psicología	3	0	3	3	NINGUNO
DE504	Derecho Civil III	3	0	3	3	Derecho Civil II
DE505	Derecho Penal II	3	0	3	3	Derecho Penal I
DE506	Teoría general del proceso	3	0	3	3	NINGUNO
Subtotal periodo académico V		18	2	20	19	
CICLO VI						
DE601	Derecho Financiero	3	0	3	3	NINGUNO
DE602	Derecho Administrativo	3	0	3	3	NINGUNO
DE603	Filosofía del derecho	3	0	3	3	NINGUNO
DE604	Derecho Empresarial	3	0	3	3	NINGUNO
DE605	Derecho Civil IV	3	0	3	3	Derecho Civil III
DE606	Derecho Penal III	3	0	3	3	Derecho Penal II
Subtotal periodo académico VI		18	0	18	18	
CICLO VII						
DE701	Laboratorio de emprendimiento	2	2	4	3	Administración Estratégica
DE702	Metodología de la Investigación	3	0	3	3	NINGUNO
DE703	Derecho del niño y el adolescente	3	0	3	3	Derechos Humanos
DE704	Derecho Civil V	3	0	3	3	Derecho Civil IV
DE705	Derecho procesal Civil I	2	2	4	3	NINGUNO
DE706	Derecho Económico	3	0	3	3	NINGUNO
Subtotal periodo académico VII		16	4	20	18	
CICLO VIII						
DE801	Gobernanza Pública	3	0	3	3	Derecho Económico
DE802	Medios alternativos de solución de conflictos	3	0	3	3	NINGUNO
DE803	Criminología	3	0	3	3	Derecho Penal III
DE804	Derecho Civil VI	3	0	3	3	Derecho Civil V
DE805	Derecho procesal Civil II	2	2	4	3	Derecho procesal Civil I
DE806	Derecho procesal penal I	2	2	4	3	Teoría general del proceso
DE807	Litigación oral	2	2	4	3	Argumentación jurídica
Subtotal periodo académico VIII		18	6	24	21	
CICLO IX						
DE901	Gobernanza Regional y Local	3	0	3	3	Gobernanza Pública
DE902	Derecho minero y de hidrocarburos	3	0	3	3	Derecho Ambiental
DE903	Medicina legal	3	2	5	4	Biología general
DE904	Derecho Civil VII	3	0	3	3	Derecho Civil VI
DE905	Derecho procesal civil III	2	2	4	3	Derecho procesal civil II
DE906	Derecho procesal penal II	2	2	4	3	Derecho procesal penal I
Subtotal periodo académico IX		16	6	22	19	
CICLO X						
DE1001	Previsión y resolución de conflictos ambientales	2	2	4	3	Derecho Ambiental
DE1002	Organismos reguladores	3	0	3	3	NINGUNO
DE1003	Derecho Civil VIII	3	0	3	3	Derecho Civil VII
DE1004	Ejecución penal	3	0	3	3	Derecho procesal penal II

DE1005	Taller de Investigación I	2	2	4	3	Metodología de la Investigación
DE1006	Derecho procesal laboral	2	2	4	3	Teoría general del proceso
Subtotal periodo académico X		15	6	21	18	
CICLO XI						
DE1101	Taller de Investigación II	2	2	4	3	Taller de Investigación I
DE1102	Derecho internacional público	3	0	3	3	NINGUNO
DE1103	Derecho concursal	3	0	3	3	Derecho administrativo
DE1104	Derecho aduanero	3	0	3	3	Derecho tributario
DE1105	Derecho notarial y registral	3	0	3	3	NINGUNO
DE1106	Seminario jurídico I	3	0	3	3	Derecho Civil VIII
Subtotal periodo académico XI		17	2	19	18	
CICLO XII						
DE1201	Trabajo de investigación	0	4	4	2	Taller de Investigación II
DE1203	Práctica forense civil	2	2	4	3	Derecho procesal civil III
DE1204	Práctica forense penal	2	2	4	3	Derecho procesal penal II
DE1205	Práctica forense laboral	2	2	4	3	Derecho procesal laboral
DE1206	06 Seminario jurídico II	3	0	3	3	Seminario jurídico I
Subtotal periodo académico XII		9	10	19	14	
TOTALES		195	66	261	228	
NOTA: Todas las asignaturas son obligatorias.						

ASIGNATURA	
ÁREA CURRICULAR	
ASIGNATURA	ÁREA CURRICULAR
Comunicación	ESTUDIOS GENERALES
Lógica y matemáticas	ESTUDIOS GENERALES
Laboratorio de creatividad e innovación	ESTUDIOS GENERALES
Gestión del aprendizaje autónomo	ESTUDIOS GENERALES
Ecología y desarrollo sostenible	ESTUDIOS GENERALES
Sociología	ESTUDIOS GENERALES
Ingles I	ESTUDIOS GENERALES
Lectura y redacción de textos académicos	ESTUDIOS GENERALES
Estadística general	ESTUDIOS GENERALES
Liderazgo y trabajo colaborativo	ESTUDIOS GENERALES
Pensamiento racional y ética	ESTUDIOS GENERALES
Ciudadanía e interculturalidad	ESTUDIOS GENERALES
Análisis de la realidad económica y social	ESTUDIOS GENERALES
Ingles II	ESTUDIOS GENERALES
Derecho Romano	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Contabilidad y finanzas básicas	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Administración Estratégica	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Tecnología digital para aprendizaje e investigación	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Derecho Civil I	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Derecho Constitucional I	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Derecho laboral	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Derecho Civil II	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Derecho Constitucional II	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Argumentación jurídica	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Derecho tributario	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Derechos Humanos	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Derecho Penal I	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Biología general	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Estadística inferencial	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Derecho Ambiental	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Psicología	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Derecho Civil III	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Derecho Penal II	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Teoría general del proceso	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Derecho Financiero	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Derecho Administrativo	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Filosofía del derecho	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Derecho Empresarial	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Derecho Civil IV	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Derecho Penal III	ESTUDIOS ESPECÍFICOS

Laboratorio de emprendimiento	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Metodología de la Investigación	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Derecho del niño y el adolescente	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Derecho Civil V	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Derecho procesal civil I	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Derecho Económico	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Gobernanza Pública	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Medios alternativos de solución de conflictos	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Criminología	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Derecho Civil VI	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Derecho procesal civil II	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Derecho procesal penal I	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Litigación oral	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Gobernanza Regional y Local	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Derecho minero y de hidrocarburos	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Medicina legal	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Derecho Civil VII	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Derecho procesal civil III	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Derecho procesal penal II	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Previsión y resolución de conflictos ambientales	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Organismos reguladores	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Derecho Civil VIII	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Ejecución penal	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Taller de Investigación I	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Derecho procesal laboral	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Taller de Investigación II	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Derecho internacional público	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Derecho concursal	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Derecho aduanero	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Derecho notarial y registral	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Seminario jurídico I	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Trabajo de investigación	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Práctica forense civil	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Práctica forense penal	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Práctica forense laboral	ESTUDIOS ESPECÍFICOS
Seminario jurídico II	ESTUDIOS ESPECÍFICOS



UJCM
Universidad José Carlos Mariátegui

FACULTAD DE CIENCIAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Den

RECTORADO – UJCM

EXP. 00982-R-UJCM

FECHA: 05/05/2026 HORA: 14:33 Hrs.

RECIBIDO: IRENE

INFORME N° 0140-2026-DEC/UJCM

A : Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui

DE : Dr. ARTURO JESUS COSI BLANCAS
Decano de la Facultad de Ciencias de la UJCM.

ASUNTO : REMITO RESOLUCIÓN PARA RATIFICACIÓN

FECHA : Moquegua, 05 de mayo de 2026

Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y al mismo tiempo remito Resolución de Consejo de Facultad, para la ratificación respectiva, como se detalla a continuación:

N°	DOCUMENTO	ASUNTO
01	RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0336-2026-CF-FACS-UJCM	APROBAR, la INCORPORACIÓN DE CUADRO DE EQUIVALENCIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2011 AL PLAN DE ESTUDIOS 2025, EN EL CURRÍCULO DEL PROGRAMA PROFESIONAL DE DERECHO, conforme a la documentación que en doce (12) folios, forman parte de la presente Resolución.

Sin otro particular de momento reitero a Ud., mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

DR. ARTURO JESÚS COSI BLANCAS
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

